

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 26

Referencia:

Año: 1961

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-01-1961

Título: POR LA CUAL SE CREAN TRES SECCIONES DE LA COMISION CATASTRAL EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA Y SE AUMENTA EL PERSONAL DE LA OFICINA CENTRAL DE PANAMA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14343

Publicada el: 07-03-1961

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Funcionarios públicos, Servidores públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.354

Rollo: 40

Posición: 686

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 7 DE MARZO DE 1961 } Nº 14,349

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 26 de 30 de enero de 1961, por la cual se crean tres secciones en la Comisión Catastral en el Interior de la República y se aumenta el personal.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 619 de 21 de diciembre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resoluciones Nos. 102 y 435 de 17 de diciembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado unas sumas por una sola vez.

Resolución Nº 404 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 355 de 14 y 356 de 16 de octubre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto Nº 895 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se cambia los títulos a unos empleados.
Decreto Nº 396 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se hacen unos ascensos.
Decreto Nº 207 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se declara insubsistente unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CREANSE UNAS SECCIONES EN LA COMISION CATASTRAL Y AUMENTASE EL PERSONAL

LEY NUMERO 26

(DE 30 DE ENERO DE 1961)

por la cual se crean tres Secciones de la Comisión Catastral en el Interior de la República y se aumenta el personal de la Oficina Central de Panamá.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Créase, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Sección de la Comisión Catastral de las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, con sede en la ciudad de David, la cual estará integrada por el siguiente personal:

Un Ingeniero de 3ª Categoría (Ing. Jefe) a	B/300.00
Un Secretario de 7ª Categoría a	125.00
Un Dibujante de 1ª Categoría a	175.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría a	150.00
Dos Agrimensores de 1ª Categoría a B/175.00 c/u	350.00
Cuatro Peones de 4ª Categoría a B/60.00 c/u	240.00
Cuatro Cadeneros de 1ª Categoría a B/90.00 c/u	360.00
Un Portero de 2ª Categoría a	60.00
Un Chofer de 1ª Categoría a	90.00
Un Avaluador de Fincas Rurales a	200.00
Dos Avaluadores Urbanos a B/200.00 c/u	400.00

Artículo 2º Créase, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Sección de la Comisión Catastral de las Provincias de Herrera, Los Santos, Coclé y Veraguas, con sede en la ciudad de Santiago de Veraguas, la cual estará integrada por el siguiente personal:

Un Ingeniero de 3ª Categoría (Ing. Jefe) a	B/300.00
Un Secretario de 7ª Categoría a	125.00
Un Dibujante de 1ª Categoría a	175.00

Un Oficial Mayor de 5ª Categoría a	150.00
Dos Agrimensores de 1ª Categoría a B/175.00 c/u	350.00
Cuatro Peones de 4ª Categoría a B/60.00 c/u	240.00
Cuatro Cadeneros de 1ª Categoría a B/90.00 c/u	360.00
Un Portero de 2ª Categoría a	60.00
Un Chofer de 1ª Categoría a	90.00
Un Avaluador de Fincas Rurales a	200.00
Dos Avaluadores Urbanos a B/200.00 c/u	400.00

Artículo 3º Las Secciones de la Comisión Catastral creados por los dos artículos anteriores practicarán directamente los avalúos generales, parciales o específicos de que trata el artículo 769 del Código Fiscal.

Una vez practicados los avalúos mencionados, lo remitirán a la Comisión Catastral del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cual procederá a su revisión.

Cuando se hayan aprobado los avalúos practicados por las Secciones competentes, la Comisión Catastral ordenará las notificaciones pertinentes a los interesados, con sujeción a las normas establecidas por el artículo 22 del Decreto Ley Nº 25 de 16 de septiembre de 1959.

Artículo 4º Créase, en la Comisión Catastral, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el siguiente personal:

Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Calculador de Fincas)	B/150.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Investigador de Campo)	150.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría Calculador de Área)	150.00
Cuatro Oficiales Mayores de 5ª Categoría (Investigadores del Registro Público) a B/150.00 c/u	600.00
Un Agrimensor de 1ª Categoría	175.00
Dos Cadeneros de 1ª Categoría a B/90.00 c/u	180.00
Dos Peones Subalternos de 4ª Categoría a B/60.00 c/u	120.00
Dos Dibujantes de 1ª Categoría a B/175.00 c/u	350.00
Un Ingeniero de 3ª Categoría	300.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612
OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-60 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-60
 (Bolleno de Barraza) (Bolleno de Barraza)
 Teléfono 2-3271 Apartado Nº 2466

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
 Mensajes: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
 Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

RECONOCENSE DERECHO A RECIBIR
DEL ESTADO UNA SUMA, POR
UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 402

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 402.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El señor Eliseo Carrasquilla, con cédula de identidad personal número 47-24237, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber cuidado durante los seis meses anteriores a la muerte a su padre enfermo el Sargento Mayor Guillermo Carrasquilla, inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto 178 de 30 de agosto de 1935.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal por los señores Juan B. Correz, José María Bethancourt y Máximo Vásquez con las cuales prueba el señor Eliseo Carrasquilla, que cuidó a su padre enfermo el Sargento Mayor Carrasquilla, durante los últimos años anteriores a su muerte, acaecida el 27 de febrero de 1925.

Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 25 de julio de 1958, en el cual expresa que el señor Guillermo Carrasquilla, falleció el 27 de febrero de 1925.

Procede en derecho esta solicitud, y por tanto,
El Presidente de la República.
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Eliseo Carrasquilla el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 403

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 403.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Juana Francisca Villarreal, con cédula de identidad personal número 47-2788, ha

Artículo 5º Créase en el Ministerio de Hacienda y Tesoro la Sección de la Comisión Catastral en la Provincia de Colón, con sede en la ciudad de Colón.

Estará integrada esta Comisión por igual número de empleados que la Comisión cuya sede estará ubicada en la ciudad de David.

Artículo 6º Esta Ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS GUARDIA.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 619
 (DE 21 DE DICIEMBRE DE 1960)
 por el cual se nombra al Alcalde del Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 88 de la Ley 8ª de 1º de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal".

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ambrosio Correa, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, en remplazo de Francisco Serrano.

Comuníquese y publíquese.